



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO	DARY MILENA ARÉVALO DAZA
RADICADO	05001 40 03 027 2022 00880 00
DECISIÓN	Incorpora y corrige auto

Se incorporan al plenario las solicitudes de allegadas por la apoderada del demandante solicitando el retiro de la demanda y, posteriormente, omitir tal solicitud; sin trámite por carencia de objeto; igualmente, se incorpora la constancia de notificación a la demandada, vía correo electrónico, a la cual se dará trámite una vencido el término del traslado.

En atención a la solicitud de corregir el auto que libró mandamiento de pago, este despacho encuentra que es procedente, por tal motivo se ordena corregir el citado auto en el numeral primero de la parte decisoria, el cual quedará así:

“PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de BANCOLOMBIA S.A., en contra de DARY MILENA ARÉVALO DAZA, por los siguientes conceptos: ...”

El resto de la providencia permanece incólume.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43f432633689853c135defab5bb838147a8db25664db4707f7f2b6f5c2b323c5**

Documento generado en 11/10/2022 02:35:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>